## **LEY No 507**

## LEY DE 25 DE MARZO DE 1980

-

## **LYDIA GUEILER TEJADA**

## PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA

-

CANTON CARACOLLO. Se erige como capital de la provincia El Cercado, Oruro.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

**DECRETA:** 

ARTICULO 1°.- Homológase el presente proceso administrativo por el que se erige a la población Caracollo como capital de la provincia El Cercado del departamento de Oruro, conformada por las siguientes comunidades Ataraqui, Jankonunu, Humahuajta, Querarani, Lakapucara, Chillcani, Caihuasi, Songo, Juchusuma, Gavicoya, Panadería, Condorrir, Cañoma., Junttuta, Vila Vila, Conchamarca, Machamarquita, Belén, Sillota, Toloma, Alcasi, Caquingora, bellavista y Rodeo.

**ARTICULO 2º**.- El Instituto Geográfico Militar de conformidad al artículo 6º del decreto supremo de 5 de diciembre de 1950, queda encargado de la delimitación correspondiente, de acuerdo a sus atribuciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 18 de marzo de 1980.

Fdo. H. Walter Guevara Arze, PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Gustavo Villegas Cortes, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Benjamin Miguel Harb, SENADOR SECRETARIO.- H. Fernando Baptista, SENADOR SECRETARIO.- H. Jorge Alderete Rosales, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Jaime Villegas Durán, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta años.

Fdo. Lydia Gueiler Tejada, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA.